



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

19 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1340

# ACUERDO



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO  
2024 - 2027

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PARAÍSO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO RAMÓN ENRIQUE BALLHAUS CHÁVEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y XV Y 97 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

### CERTIFICA

QUE EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 06, CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, BAJO RESGUARDO DE ESTA SECRETARÍA A MI CARGO, OBRA UN PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE APROBÓ LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PARAÍSO, MISMO QUE TRANSCRIBO, SE LEE Y DICE:

**SÉPTIMO.** - En uso de la palabra el ciudadano Ramón Enrique Ballhaus Chávez, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Informo que este punto del orden del día corresponde al análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Integración de la Comisión del Instituto Municipal de Planeación de Paraíso; por lo que le cedo el uso de la palabra al ciudadano Presidente. -----

En uso de la palabra el ciudadano Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal, manifiesta: Ciudadanas y ciudadanos regidores, con el fin de estudiar, examinar y resolver los asuntos que



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

lleguen a la Coordinación del Instituto Municipal de Planeación de Paraíso, así como vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos de este Ayuntamiento, se crea la Comisión del Instituto Municipal de Planeación de Paraíso, misma que estará integrada de la manera siguiente:

Presidente: Isrrael Palma Rodríguez – Quinto Regidor.

Secretaria/o: Misleida Magaña Flores – Tercera Regidora.

Vocal: Selena del Carmen Gómez Chacha – Cuarta Regidora.

Por lo que, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción I y XVIII, 35 fracción III, 44, 45 y 46 fracción XV, 65 fracción I y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tengo a bien someter para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación e integración de la Comisión de la Coordinación del Instituto Municipal de Planeación de Paraíso. - - - -

En uso de la palabra el ciudadano Ramón Enrique Ballhaus Chávez, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Procedo a realizar el registro de aquellas ciudadanas regidoras y regidores que deseen intervenir. - - - - -

En virtud de que nadie desea intervenir, pongo a su consideración las manifestaciones hechas por el ciudadano Presidente y procedo a registrar la votación de cada uno de ustedes en la forma acordada. -

INTEGRANTES DEL CABILDO

NOMBRE	CARGO	VOTO
Alfonso Jesús Baca Sevilla	Primer Regidor y Presidente Municipal	A FAVOR
María Eliza Hernández Flores	Segunda Regidora y Síndico de Hacienda	A FAVOR

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

Misleida Magaña Flores	Tercera Regidora	A FAVOR
Selena del Carmen Gómez Chacha	Cuarta Regidora	A FAVOR
Isrrael Palma Rodríguez	Quinto Regidor	A FAVOR

He verificado el sentido de la votación, resultando que, cinco regidores han votado a favor, cero votos en contra y cero abstenciones; por lo que le informo que este punto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, teniéndose por desahogado este punto del orden del día, por lo que le cedo el uso de la palabra ciudadano Presidente. -----

En uso de la palabra el ciudadano Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal, manifiesta: Le instruyo ciudadano secretario proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día. -----

ESTE PUNTO ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL DEL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO QUE EXISTE EN ESTA OFICINA A MI CARGO, MISMA QUE TUVE A LA VISTA EN EL MOMENTO DE SU COTEJO, SE AUTORIZA PARA LOS FINES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE PROCEDAN, LO QUE CERTIFICO, FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

C. RAMÓN ENRIQUE BALLHARRA DEL AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



No.- 1341

# RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2024-2027



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **PARAÍSO**, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA LOTIFICACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA **COLONIA NUEVO TORNO LARGO**, “**PROFESOR SANTIAGO WILSON PÉREZ**”, DEL MUNICIPIO DE **PARAÍSO**, TABASCO.

**C. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE **PARAÍSO**, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA **28 DE FEBRERO** DEL 2025 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- 1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; “El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.
- 2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: “*Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento*”, materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2024-2027



3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 19/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que "afectar", en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza: "*Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa*", y dado que el Ayuntamiento Constitucional de **Paraíso**, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los poseedores, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución, considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad en favor de los poseedores de la **Colonia Nuevo Torno Largo, "Profesor Santiago Wilson Pérez"**.

5.- Que estando el Ayuntamiento Constitucional de **Paraíso**, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito, a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en un predio que actualmente es de su propiedad y que constan de una superficie total de **2,402.30 M<sup>2</sup> (dos mil cuatrocientos dos punto treinta M<sup>2</sup>)**, con el objeto de beneficiar a legítimos poseedores integrantes del asentamiento humano ubicado en la **Colonia Nuevo Torno Largo, "Profesor Santiago Wilson Pérez"**, de éste municipio y que se encuentra en posesión de cada uno de los beneficiados.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2024-2027



POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DE PARAISO, TABASCO, APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, el cual consta de una superficie de **2,402.30 M<sup>2</sup> (dos mil cuatrocientos dos metros punto treinta M<sup>2</sup>)**, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran la lotificación de un predio ubicado en la **Colonia Nuevo Torno Largo, "Profesor Santiago Wilson Pérez"**, del municipio de Paraíso, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Que mediante Escritura Pública No. 264 de fecha 03 de Marzo de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 03, Lic. Beatriz Plata Vázquez, adscrito a la Ciudad de Paraíso, Tabasco; el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, adquirió por Compraventa la propiedad de un predio rustico con superficie **2,402.30 M<sup>2</sup> (dos mil cuatrocientos dos metros punto treinta M<sup>2</sup>)**, ubicado en la **Ranchería Torno Largo**, Municipio de **Paraíso**, Tabasco; inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Comalcalco, Tabasco, en fecha 09 de Febrero de 2010, bajo el número 207 del libro general de entrada, a folios del 907 al 909 del libro de duplicado volumen 56, quedando afectado por dicho contrato el predio número 30,695 a folio 74 del libro mayor volumen 121.

II.- Que mediante volante 497557, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Lic. Alejandro Ruiz Cornelio, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de 2,402.30 M<sup>2</sup> (Dos Mil, Cuatrocientos Dos Metros punto Treinta Metros Cuadrados), se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

III.- Los predios a enajenar cuentan con dictamen de procedencia No. 27, en el cual se determinaron factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/DDU/DPRTT/27/2024 de fecha 17 de julio de 2024,

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAISO TABASCO 2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2024-2027



autorizado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que de conformidad con los **CONSIDERANDOS** y **RESULTADOS** que anteceden y en lo establecido en los artículos 16 fracción I y 17 fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, esta Subsecretaría: **DICTAMINA:** FACTIBLE la regularización de 18 predios, ubicados en la Colonia Nuevo Torno Largo, Profesor Santiago Wilson Pérez, ubicada en la Ra. Torno Largo, ubicados en el municipio de Paraíso, Tabasco; al tener compatibilidad de uso de suelo y ser congruente con la normatividad Estatal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para que se continúe con el proceso de regularización de los predios, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracciones I, de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, y obtengan la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, mediante el programa de regularización que impulsa la CERTT como políticas públicas. Se recomienda a la Autoridad Municipal y a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tierra, no continuar impulsando regularización de predios, fuera del perímetro de la zona urbanizada por la restricción de la Política de Restauración y del Plano de Zonificación Primaria del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de ser suelos No Urbanizables, con el objetivo de estar en posibilidad del ordenamiento territorial municipal, por lo que dicha política del suelo limita todo crecimiento urbano fuera del entorno de los Centros de Población

IV.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$ 3,250.00 pesos según consta en el oficio número DF/SC/0125-24 de fecha 19 de noviembre de 2024, autorizado por la C. Michelle Andrea Escobar Camacho, Subdirectora de Catastro Municipal.

V.- El uso de Suelo será destinado para uso habitacional, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con oficio número DOOTSM/1084/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Ernesto Domínguez Pulido, entonces Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Paraíso.

VI.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada mediante oficio SA-SAACM/145/2019 de fecha 26 de junio de 2019, en donde el entonces Secretario del Ayuntamiento, solicitan la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 18 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VII.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2024-2027**



viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Dr. Ramón Enrique Ballhaus Chávez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, acredita mediante oficio número 163/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste Ayuntamiento.

VIII.- Los 18 predios que conforman una superficie total constante de **2,402.30 M<sup>2</sup>** (dos mil cuatrocientos dos metros punto treinta M<sup>2</sup>), serán enajenados a título gratuito a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en favor de 18 predios para vivienda, de la **Colonia Nuevo Torno Largo, "Profesor Santiago Wilson Pérez"**, Municipio de **Paraíso**; haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obran en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; predios cuya superficie, medidas y colindancias que a continuación se desglosan:

**RELACIÓN DE LOTES A ENAJENAR UBICADOS EN LA  
COLONIA NUEVO TORNO LARGO,  
"PROFESOR SANTIAGO WILSON PÉREZ",  
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO**

Manzana	No. de Lote	Superficie M <sup>2</sup>	Descripción
1	1	103.84	Al Noreste 6.93 Mts. Con Moises Marquez Pintado, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 6.92 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Gaspar Mendoza Vargas y Olga Perez Madrigal.
1	2	103.84	Al Noreste 6.93 Mts. Con Moisés Márquez Pintado, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 6.92 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
1	3	103.85	Al Noreste 6.93 Mts. Con Moisés Márquez Pintado, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 6.92 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2.
1	4	103.85	Al Noreste 6.93 Mts. Con Moisés Márquez Pintado, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 6.92 Mts. Con Calle Sin Nombre y

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2024-2027



			Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3.
1	5	103.85	Al Noreste 6.93 Mts. Con Moisés Márquez Pintado, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 6.92 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4.
1	6	102.46	Al Noreste 6.95 Mts. Con Moisés Márquez Pintado, Al Sureste 15.00 Mts. Con Manuel A. Wilson Vera, Al Suroeste 6.71 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5.
2	1	128.13	Al Norte 6.21 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Noreste 5.81 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 7.54 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 10.86 Mts. Con Paster García Hernández.
2	2	112.54	Al Noreste 7.56 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 14.80 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 7.56 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
2	3	111.83	Al Noreste 7.56 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 14.89 Mts. Con Lote 4. Al Suroeste 4.87 Mts. Con Calle Sin Nombre, 2.64 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 14.80 Mts. Con Lote 2.
2	4	112.33	Al Noreste 7.56 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 14.84 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 7.56 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 14.89 Mts. Con Lote 3.
2	5	114.10	Al Noreste 7.79 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Manuel A. Wilson Vera, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 14.84 Mts. Con Lote 4.
2	6	105.40	Al Noreste 7.56 Mts. Con Lote 4, 7.50 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 7.00 Mts. Con Manuel A. Wilson Vera, Al Suroeste 15.04 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
 "LEGADO QUE TRASCIENDE"  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

*[Handwritten signatures and marks]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2024-2027



2	7	105.20	Al Noreste 15.04 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 7.00 Mts. Con Manuel A. Wilson Vera, Al Suroeste 8.02 Mts. Con Lote 8, 7.00 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
2	8	101.08	Al Noreste 8.02 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 12.00 Mts. Con Manuel A. Wilson Vera, Al Suroeste 8.07 Mts. Con Calle 1ro. de Junio y Al Noroeste 13.28 Mts. Con Lote 9.
2	9	96.85	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 13.28 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 7.08 Mts. Con Calle 1ro. de Junio y Al Noroeste 14.40 Mts. Con Calle Sin Nombre.
2	10	177.12	Al Noreste 14.05 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 13.50 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 10.59 Mts. Con Calle 1ro. de Junio y Al Noroeste 15.59 Mts. Con Luis Fernando Álvarez González y Maribel Reyes Hernández.
2	11	123.42	Al Noreste 16.00 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 8.20 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 14.05 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 6.09 Mts. Con Luis Fernando Álvarez González y Maribel Reyes Hernández, 2.35 Mts. Con Paster García Hernández.
2	12	126.46	Al Noreste 7.54 Mts. Con Lote 1, 7.56 Mts. Con Lote 2, 2.64 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 7.50 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 16.00 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 7.71 Mts. Con Paster Garcia Hernández.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIERDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

IX.- El predio a enajenar, en el cual se asienta la lotificación de un predio ubicado en **Colonia Nuevo Torno Largo, "Profesor Santiago Wilson Pérez"**, del municipio de Paraíso, Tabasco, consta de una superficie de 2,402.30 M<sup>2</sup> (dos mil cuatrocientos dos metros punto treinta M<sup>2</sup>), con la siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo, y descripción topográfica del proyecto:

TABLA MANZANERA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2024-2027



No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
1	6	621.69
2	12	1,414.46
<b>Subtotal 2</b>	<b>18</b>	<b>2,036.15 M<sup>2</sup></b>

TABLA DE USO DE SUELO	
POLIGONO 1	
AREA LOTIFICADA	00-20-36.15 HAS.
AREA DE VIALIDAD	00-03-66.15 HAS.
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>00-24-02.30 HAS.</b>

DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA

Al Norte: 41.60 mts. Con Moisés Márquez Pintado

Al Sur: 30.80 mts. Con Calle de Acceso de ocho metros de ancho

Al Este: 61.00 mts. Con Manuel A. Wilson Vera

Al Oeste: 19.50 mts. Con Gaspar Mendoza Vargas y Oida Pérez Madrigal, 5.10 mts. Con Calle de Acceso de cinco metros, diez centímetros de ancho y 42.60 mts. Con Paster García Hernández, Luis Fernando Álvarez González y Maribel Reyes Hernández.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistada en el censo de poseedores del año 2024, validado por el Secretario del Ayuntamiento Dr. Ramón Enrique Ballhaus Chávez, de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el Ing. Edison García Wilzón, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de **Paraíso**, mediante oficio DOOTSM/097/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



*C*

*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2024-2027



estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

X.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOOTSM/088/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, expedida por el Ing. Edison García Wilzón, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de **Paraíso**, Tabasco.

XI.- El referido inmueble, con superficie **dos mil cuatrocientos dos metros punto treinta M<sup>2</sup>**), ubicado en la **Colonia Nuevo Torno Largo, "Profesor Santiago Wilson Pérez"**, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos como se acredita con el número de oficio 401.3S17.2-2022/1185, de fecha 15 de diciembre de 2022, expedido por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco.

XII.- Se exhibe oficio IPCET/335/2024, Informe sobre dictamen de riesgo en predio, constancia de no riesgo, de fecha 02 de abril de 2024, expedida por el Ing. Luis Alberto Gómez Rodríguez, Encargado del Despacho de la Coordinación Estatal de Protección Civil, en donde informa que el asentamiento humano **Colonia Nuevo Torno Largo, "Profesor Santiago Wilson Pérez"** del Municipio de Paraíso, no se encuentran en zona de riesgos.

XIII.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volante 497554 de fecha 06 de noviembre de 2024, el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Comalcalco, Tabasco, certifica la no propiedad rústica o urbana en favor de algunos beneficiados, razón por la que con el oficio número 279/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, el C. Ramón Ballhaus Chávez, secretario del Ayuntamiento certifica la continuidad de los que se encontraron antecedentes, en virtud de ser posesiones que con anterioridad a esta regularización ellos ostentan.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los predios, descritos en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

**TERCERO.-** Sometido que fue a consideración de los integrantes del Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de los predios ubicados en el municipio de Paraíso, constante de una superficie total de **dos mil cuatrocientos dos metros punto treinta M<sup>2</sup>**), a favor de los **18** legítimos poseedores, relacionados en el punto

GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

*[Handwritten signatures and stamps]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2024-2027



I, fracción VIII de la presente resolución; quienes forman parte del asentamiento humano **Colonia Nuevo Torno Largo, "Profesor Santiago Wilson Pérez"**, atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

**CUARTO.-** En relación a los lotes que se asignan identificados en el punto PRIMERO, fracción IX del presente documento, cuyos poseedores fallecieron antes de la expedición del título de propiedad, los que acrediten interés jurídico, deberán tramitar el juicio civil correspondiente para la adjudicación del bien, en consecuencia, el título de propiedad se elaborará a quien resulte ser el legítimo heredero conforme la resolución legal.

**QUINTO.-** Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso y autoridades del Gobierno del Estado Tabasco.

**SEXTO.-** La presente resolución fue aprobada por unanimidad, el 28 de febrero del año 2025 por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SÉPTIMO.-** Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Paraíso, así como a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con jurisdicción en el municipio de Comalcalco, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO, 2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PARAÍSO, TABASCO  
2024-2027



PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

~~ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA~~

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES

TERCER REGIDOR

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES

CUARTO REGIDOR

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA

QUINTO REGIDOR

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAMÓN ENRIQUE BALLHAUS CHÁVEZ

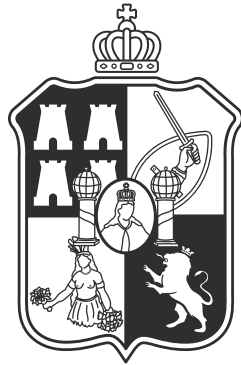
GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1340	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PARAÍSO, TABASCO.....	2
No.- 1341	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS PROCESIONARIOS INTEGRANTES DE LA LOTIFICACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA NUEVO TORNO LARGO "PROFESOR SANTIAGO WILSON PÉREZ", DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	5
	INDICE.....	16



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,  
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias  
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en  
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo  
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-  
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: kHeknu+ITO/c2K6t4FXhedbTFA3mjxbWnVmx/in8YeFkjlMQN24cLrfVEaPiihdD///IrKVZcaWOO  
A+mLz5BI+VWKy/H1Kit9xUg2+uFqTqsCylZ6nmeL2xB+ITvSm2uWJxTylivqdtGCXkQ/N72UXHqW0f6fq/fbJTIO7S  
FmG6/CL/hrvFMz23xEP56drghZNzekeYPHciT6LzNY11zwt9blt4ax72Ym6nhFat0UqQ85FRznzxGYeZwLUBOObUT  
VkyXsZ9p39k+fcE6sqe1UrwKzwtR2c/+8m6mJFpqtARWO3+ZKuzpVKb7uNvo14f8HoU4fjDAvvCwpBSPBbA==